

4) Las asignaciones de otras Administraciones Públicas, y demás subvenciones, donaciones y legados, cualquiera que sea su procedencia.

5) Los ingresos derivados de créditos, préstamos, o cualesquiera otras operaciones financieras que puedan concertarse.

ORDEN de 22 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de la Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 879/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO,

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LINENSE DE RADIO-TAXIS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO

IVA INCLUIDO

PUNTO DE PARTIDA: Parada Centro (Plaza Iglesia y Plaza de la Constitución).

- Carrera Mínima: 300.-Ptas.

Comprende cualquier recorrido desde cada una de las paradas centrales hasta los puntos siguientes: Por Avda. de España hasta el Colegio Carlos V; por Avda. Menéndez Pelayo hasta Residencia Sanitaria; por la Avda. María Guerrero hasta B. de los Ríos; por Junquillos hasta V. del Rosario Con V. de Europa (rotonda) y los servicios de la Ciudad Deportiva y playa Santa Bárbara.

- Carrera Máxima: 350.-Ptas.

Comprende las que rebasen los puntos anteriores llegando por Avda. España hasta el límite del término con inclusión de la Bda. de la Colonia e Hiper-Prica; por Avda. Menéndez Pelayo hasta el comienzo de la calle Sta. María, Bda. de la Atunara hasta la Almadraba; por María Guerrero hasta el punto Ribot.

- Carrera especial: 400.-Ptas.

Comprende los servicios de Zabal Bajo hasta el Puesto de Control de la Guardia Civil.

PUNTO DE PARTIDA: Parada, Residencia o Atunara.

- Carrera Mínima: 300.-Ptas.

Por calle Cartagena hasta punto Ribot y Bda. Atunara interior hasta la Almadraba; por Bda. de los Ríos, Prim, Pedreras, Andalucía, Sevilla y Avda. de España; por Avda. Menéndez Pelayo hasta Centro Ciudad, Ciudad Deportiva y Playa Santa Bárbara, Frontera, Avda. Príncipe Felipe hasta cruce con Sevilla.

- Carrera Máxima: 350.-Ptas.

Las que rebasen los puntos anteriores, llegando por Avda. de España hasta el Colegio Carlos V, por Prim, desde el cruce de Pedreras con Virgen de Loreto; Hiper-Pryca; Torres Quevedo, hasta Carlos V y los servicios de Zabal Bajo hasta Cementerio Municipal.

- Carrera Especial: 400.-Ptas.

Las que rebasen los puntos anteriores hasta la finalización del término Municipal.

PUNTO DE PARTIDA: Parada Junquillos.

- Carrera Mínima: 300.-Ptas.

Comprende cualquier recorrido desde parada oficial hasta los punto siguientes: Por Avda. España desde Rocamar hasta la Frontera; toda la Bda. del Junquillos; Hiper-Pryca, Virgen de Loreto, Prim, Segovia, Manuel de Falla, Avda. María Guerrero, Alemania hasta Plaza de Toros, Lutgardo López Ramírez, Mateo Inurria, hasta esquina con Gibraltar, c/ Gibraltar, Avda. 20 de abril hasta la frontera.

- Carrera Máxima: 350.-Ptas.

Comprende las que rebasen los puntos anteriores llegando por Carretera nueva de Pryca hasta el cruce de semáforos con Avda. María Guerrero, Cartagena y Paseo Marítimo, Playa Santa Bárbara y Ciudad Deportiva.

- Carrera Especial: 400.-Ptas.

Comprende los Servicios de Zabal Bajo hasta el puesto de Control de la Guardia Civil y la Bda. de la Atunara interior hasta la Almadraba.

Los servicios de Zabal Alto, desde Puesto de Control de la Guardia civil hasta la venta del Higuéron será de 600.-Ptas

Desde la Almadraba en la Barriada de la Atunara hasta el Colegio de Minusválidos Psiquicos, será de 600.-Ptas.

Y el resto del término municipal por Santa Margarita y Burgo Turístico será de 750.-Ptas desde cualquier parada oficial.

SUPLEMENTOS

- 1.- Suplemento correspondiente a la llamada del usuario, requiriendo servicio a su domicilio desde parada 100.-Ptas
- 2.- Por maleta o bulto 40.-Ptas
- 3.- Por hora de espera 1.293.-Ptas

4.- Tarifa nocturna desde las 10 de la noche a 6 de la mañana y Festivos 50.-Ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 880/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA).

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
TARIFA 1	
A) TARIFA BASE:	
a.1 Bajada de Bandera	107.- ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	64.- ptas.
a.3 Por cada Hora de parada	1.557.- ptas.
a.4 Carrera Mínima	300 - ptas.
B) SUPLEMENTOS:	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	40.- ptas.
b.2 Campamento Las Canteras.	130.- ptas.
b.3 Residentes Ciudad San Juan de Dios.	66.- ptas.
b.4 Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios.	130.- ptas.
b.5 Polígono de la margen derecha de la autovía dirección Sevilla.	110.- ptas.
b.6 Servicios Hospitalarios Extraradio.	70.- ptas.
b.7 Servicios Hospitalarios festivos y nocturnos.	75.- ptas.
TARIFA 2	
C) SERVICIOS ESPECIALES:	
(sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
c.1 Servicios en días festivos de 0 a 24 horas.	25%

c.2 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 h. a las 6 h.) 25%

c.3 Ferias, Romerías, Bodas y Bautizos. 25%
Se considerarán como festivos los días 24 y 31 de Diciembre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Herrera (Sevilla). (PD. 881/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres, hasta 35 m3 trimestre.	74,20.- pts/m3.
- Viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres, más de 35 m3 en adelante trimestre.	90,10.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla). (PD. 882/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,